

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2021-INIA-DDTA

Lima, 10 de mayo del 2021

VISTO: La Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, de fecha 19 de febrero del 2021; el Oficio N° 034-2021-MIDAGRI-INIA/DDTA/SDPA/D, de fecha 07 de mayo del 2021; Informe Técnico N° 021-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 10 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y



Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 17:30:09-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:11:39-0500

participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante el memorando N° 007-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 06 de enero del 2020, la oficina de planeamiento y presupuesto señala que con INFORME N° 01-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, ha revisado, evaluado y aprobado la consistencia del expediente técnico del Proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771, el que ha sido elaborado sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento que sustento su viabilidad conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DDTA/C de fecha 18 de febrero del 2021 la coordinadora del PI con CUI N° 2361771, sustenta las modificaciones sin variación en el costo total del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771, que han sido realizados a fin de asegurar la adecuada ejecución del Proyecto, garantizando la correcta implementación de actividades de investigación, infraestructura y transferencia de tecnología en las Estaciones Experimentales Agrarias que forman parte del área de intervención del Proyecto;



Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:04:37-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 17:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:11:47-0500

Que, mediante Oficio N° 007-2021-MINADRI-INIA-DDTA-SDPA/D de fecha 19 de febrero de 2021, se indica que es procedente realizar dichas modificaciones al expediente técnico, debido a que no cambia la concepción y el objetivo del proyecto, por lo que se sugiere tramitar la resolución correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA de fecha 19 de febrero del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión, aprueba las modificaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, la meta “Construcción de almacén de semilla de papa – EEA Baños del Inca – Cajamarca”, forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, mediante oficio N° 034-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, del 07 de mayo del 2021, la Sub Dirección de Productos Agrarios, solicita la aprobación del expediente técnico de la meta “Construcción de almacén de semilla de papa – EEA Baños del Inca – Cajamarca”, que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771.

El monto total del presupuesto asciende a S/ 1,123,745.45 (Un millón ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco con 45/100 soles) y plazo de ejecución de 90 días calendarios, según detalle siguiente:

Resumen de presupuesto	
Descripción	Costo S/
Costo Directo	788,432.83
Costos Generales	84,974.71
Utilidad	55,190.30
Sub total	928,597.84
IGV (18%)	167,147.61
Costo de obra	1,095,745.45
Supervisión de obra	28,000.00
Costo total	1,123,745.45

Que, mediante el Informe Técnico N° 0021-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 10 de mayo del 2021 la coordinadora de proyectos de inversiones de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del expediente técnico de la meta “Construcción de almacén de semilla de papa – EEA Baños del Inca – Cajamarca”, que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción



Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:04:37-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 17:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:11:59-0500

de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la meta “Construcción de almacén de semilla de papa – EEA Baños del Inca – Cajamarca”, que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771 por el monto total de S/ 1,123,745.45 (Un millón ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco con 45/100 soles) y plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:05:01-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2021 17:31:10-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2021 15:12:12-0500